



Ayuntamiento de Guadalajara

CON-3491
12530/2019

DECRETO DE ALCALDÍA -PRESIDENCIA

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio de fecha 27 de noviembre de 2020, cuyo contenido se incorpora al de la presente resolución como fundamento de la misma al amparo de lo establecido en el art.88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los informes preceptivos de la Asesoría Jurídica y de la Sección de Fiscalización que constan en el expediente tramitado; actuando como órgano de contratación en virtud de la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el contrato formalizado 15 de abril de 2020 con IPLAN MOVILIDAD, S.L., NIF B27789767, para la *“prestación del servicio de asistencia técnica para continuar implementando el Plan de Movilidad del Ayuntamiento de Guadalajara”* (CON-3491), en aplicación de lo previsto en los artículos 203 y 205.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al objeto de introducir servicios adicionales consistentes en la realización de un trabajo de campo de toma de datos para la evaluación completa del impacto sobre el ámbito de la recuperación del doble sentido en la Calle Ramón y Cajal, entre las calles Pedro Pascual y de la Mina, con un presupuesto de 4.918,00 € más 1.032,78 € en concepto de IVA, que hace un total de 5.950,78 €, lo que supone un incremento del 3,97 % sobre el presupuesto de adjudicación.

En aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 de la LCSP, esta modificación será obligatoria para el contratista al implicar una alteración en su cuantía que no excede del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Segundo.- Requerir a IPLAN MOVILIDAD, S.L., para que, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se le notifique el acuerdo de modificación, acredite de la constitución de una garantía complementaria por importe de 245,90 euros por alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

Tercero.- Publicar la presente resolución de modificación del contrato y demás documentación requerida por el art.207 de la LCSP en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de 5 días desde su aprobación.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

